

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, JUSTICIA Y RELACIONES CON LAS CORTES

21508 *Resolución de 6 de octubre de 2026, de la Subsecretaría, por la que se publica la Resolución de 29 de septiembre de 2026, conjunta de la Secretaría de Estado de Igualdad y para la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres, la Secretaría de Estado de Asuntos Exteriores y Globales, la Secretaría de Estado para la Unión Europea y la Secretaría de Estado de Justicia, por la que se establece el procedimiento de selección de candidaturas para el Grupo de Expertos en la lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica.*

La Secretaria de Estado de Igualdad y para la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres, el Secretario de Estado de Asuntos Exteriores y Globales, el Secretario de Estado para la Unión Europea y el Secretario de Estado de Justicia han suscrito, con fecha de 29 de septiembre de 2026, una resolución conjunta por la que se establece el procedimiento de selección de candidaturas para el Grupo de Expertos en la lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica.

Para general conocimiento, dispongo su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» como anejo a la presente resolución.

Madrid, 6 de octubre de 2026.—El Subsecretario de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes, Alberto Herrera Rodríguez.

ANEJO

Resolución de 29 de septiembre de 2026, conjunta de la Secretaría de Estado de Igualdad y para la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres, la Secretaría de Estado de Asuntos Exteriores y Globales, la Secretaría de Estado para la Unión Europea y la Secretaría de Estado de Justicia, por la que se establece el procedimiento de selección de candidaturas para el Grupo de Expertos en la lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica (GREVIO)

El artículo 66 del Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica (Convención o Convenio de Estambul, CETS No. 210), de 11 de mayo de 2011, establece que el Grupo de Expertos en la Lucha contra la Violencia contra las Mujeres y la Violencia Doméstica (en adelante, GREVIO) se hará cargo de velar por la aplicación del convenio por las partes y establece los principios básicos para la elección de las personas expertas independientes que lo integran.

En dicho precepto se establece que el GREVIO estará compuesto por un mínimo de diez y un máximo de quince miembros, debiendo tomarse en consideración una participación equilibrada entre mujeres y hombres y una distribución geográficamente equilibrada, así como la participación multidisciplinaria de expertos.

La elección de los miembros del GREVIO deberá realizarse conforme a un procedimiento abierto y transparente, entre personalidades de alta integridad moral, conocidas por su competencia en materia de derechos humanos, igualdad entre mujeres y hombres, violencia contra las mujeres y violencia doméstica, o en asistencia y protección a las víctimas, o que tengan una experiencia profesional reconocida en los ámbitos incluidos en el convenio. Quienes componen el GREVIO participan en calidad

individual, siendo independientes e imparciales en el ejercicio de sus mandatos y debiendo estar disponibles para desempeñar sus funciones de manera efectiva.

El GREVIO no podrá incluir a más de un miembro con nacionalidad del mismo Estado. Sus integrantes deberán representar a los principales sistemas jurídicos y a los actores e instancias pertinentes en el ámbito de la lucha frente a la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica.

El 19 de noviembre de 2014 se adoptó la Resolución CM/Res (2014) 43 del Comité de Ministros del Consejo de Europa, relativa a las reglas de procedimiento de elección de los miembros del Grupo Experto sobre la lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica (GREVIO). De conformidad con la regla 9 de esa resolución, cada Estado Parte del Convenio de Estambul puede someter a la Secretaría General del Consejo de Europa hasta tres candidaturas destinadas a cubrir los puestos vacantes en GREVIO. Los miembros del GREVIO son elegidos por el Comité de Partes entre las candidaturas cuyos nombres y *curriculum vitae* se hayan recibido al menos dos meses antes de la elección.

De acuerdo con la regla 10, cada Estado Parte velará por que el procedimiento nacional de selección de candidaturas a GREVIO sea transparente y abierto a la concurrencia, a fin de que las personas candidatas sean las más cualificadas.

El mandato de diez miembros del GREVIO expira el 31 de mayo de 2027. Conforme al procedimiento ordinario, el Comité de las Partes deberá proceder a la elección de diez personas en su 22.ª reunión, que tendrá lugar el 25 de mayo de 2027. De acuerdo con la regla 14 de la Resolución CM/Res (2014) 43 del Comité de Ministros del Consejo de Europa, el mandato de un miembro del GREVIO será de cuatro años, renovable una vez.

Debido a la composición actual del GREVIO, España, entre otros Estados, tiene el derecho a presentar candidaturas para la obtención de la condición de miembro.

Se hace necesario, por tanto, establecer las reglas para el cumplimiento de dichas disposiciones, garantizando tanto la transparencia como la libre concurrencia en la designación de las personas candidatas para formar parte del GREVIO durante el próximo mandato.

En consecuencia, en virtud de las competencias contempladas en el artículo 2.2 del Real Decreto 246/2024, de 8 de marzo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Igualdad; en el artículo 2.1 del Real Decreto 204/2024, de 27 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes; y los artículos 2.2 y 8.1 del Real Decreto 1184/2024, de 28 de noviembre, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, resolvemos:

Primero. *Convocatoria pública.*

Se convoca el procedimiento para designar hasta tres candidaturas para la selección de miembros del Grupo de Expertos en la lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica (GREVIO), de acuerdo con las reglas contenidas en los siguientes apartados, en cumplimiento de lo previsto en el Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica (Convención o Convenio de Estambul, CETS n.º 210), de 11 de mayo de 2011, y su normativa de desarrollo.

Segundo. *Requisitos de las personas candidatas y presentación de candidaturas.*

1. Podrán presentar su candidatura las personas que reúnan los requisitos establecidos en el artículo 66 del Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica, hecho en Estambul el 11 de mayo de 2011, y en la Resolución CM/Res(2014)43 del Comité de Ministros del Consejo de Europa, relativa a las reglas de procedimiento para la elección de los miembros del GREVIO.

En particular, las personas candidatas deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser personas que posean la capacidad necesaria para el ejercicio de las altas funciones previstas por ese tratado internacional, de acuerdo con las condiciones contempladas en el mismo y en la citada resolución.

b) Tener disponibilidad suficiente para desempeñar de forma efectiva las funciones propias del mandato, incluida la participación en reuniones, actividades, trabajos preparatorios, elaboración de informes y demás actuaciones del GREVIO.

c) Disponer de independencia e imparcialidad para el ejercicio de las funciones, actuando a título individual y sin recibir instrucciones de ningún Gobierno, organización o persona.

d) Ser personas de alta integridad moral y reconocida competencia en materia de derechos humanos, igualdad entre mujeres y hombres, violencia contra las mujeres y violencia doméstica, asistencia y protección a las víctimas, o contar con experiencia profesional reconocida en otros ámbitos incluidos en el Convenio de Estambul. Este extremo podrá acreditarse a través de la experiencia profesional, formación, publicaciones, participación en órganos especializados y otros méritos relevantes.

e) Acreditar, mediante experiencias profesionales previas o títulos reconocidos, un buen conocimiento de una de las lenguas oficiales del Consejo de Europa (inglés o francés). Se valorará el conocimiento de otras lenguas de los Estados Parte del Convenio.

2. No serán elegibles aquellas personas cuya situación pueda comprometer la independencia o imparcialidad exigidas para el ejercicio del mandato, en los términos previstos en la regla 3 de la Resolución CM/Res(2014)43 del Comité de Ministros del Consejo de Europa.

A estos efectos, no será causa automática de exclusión la condición de personal empleado público o la vinculación con el sector público. No obstante, no podrán ser seleccionadas aquellas personas que ocupen puestos de decisión en la definición o ejecución de políticas en materia de lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica, en una Administración, organización o entidad, cuando dicha posición pueda generar un conflicto de intereses con las responsabilidades inherentes a la condición de miembro del GREVIO.

3. Las candidaturas podrán presentarse durante un plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución en el «Boletín Oficial del Estado» mediante la remisión de un correo electrónico a la dirección candidaturasgrevio@igualdad.gob.es, con el asunto «Candidatura GREVIO».

Al correo electrónico deberán adjuntarse los siguientes documentos:

a) *Curriculum vitae* de la persona candidata con el contenido que figura en el anexo de esta resolución, y que se deberá presentar, en todo caso, según con el modelo y formato elaborado por el Consejo de Europa, en inglés o francés, que estará disponible para su descarga en las páginas web de los ministerios firmantes de esta resolución.

b) Carta de presentación, con una extensión máxima equivalente al anverso de un folio, en la que se expongan las razones por las que se formula la candidatura y la adecuación del perfil de la persona candidata a las funciones del GREVIO.

c) Documentación acreditativa de los méritos alegados, cuando resulte necesaria para valorar el cumplimiento de los requisitos y criterios previstos en esta resolución.

4. Serán excluidas las candidaturas que no acrediten el cumplimiento de los requisitos exigidos, que se presenten fuera de plazo o que no aporten la documentación mínima necesaria para valorar la idoneidad de la persona candidata.

Tercero. *Publicación y difusión de la convocatoria.*

Esta resolución se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en las páginas web del Ministerio de Igualdad, del Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes y del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación.

Asimismo, se dará traslado de esta convocatoria a las organizaciones que trabajan en los sectores cubiertos por el Convenio de Estambul, para su conocimiento y difusión.

Cuarto. *Procedimiento de selección.*

1. Para la designación de las personas candidatas se constituirá un Comité de Selección, cuya composición y régimen de funcionamiento se determinarán mediante resolución conjunta de las Secretarías de Estado firmantes. El Comité de Selección tendrá la naturaleza de grupo de trabajo de los previstos en el artículo 22.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Corresponderá al Comité de Selección examinar las candidaturas presentadas, comprobar el cumplimiento de los requisitos exigidos, valorar la idoneidad de las personas candidatas y formular una propuesta de hasta tres candidaturas para el GREVIO.

2. La idoneidad de las candidaturas será evaluada por el Comité de Selección atendiendo, en particular, a los siguientes criterios, indicados por los Estados Parte en la Resolución CM/Res (2014) 43 del Comité de Ministros del Consejo de Europa, relativa a las reglas de procedimiento de elección de los miembros del Grupo de Expertos sobre la lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica:

a) La experiencia profesional y el prestigio nacional o internacional de la trayectoria de la persona candidata, especialmente en los ámbitos jurídico, sanitario, social, académico, institucional o de atención, asistencia y protección a víctimas de violencia contra las mujeres y violencia doméstica.

b) La competencia acreditada en materia de derechos humanos, igualdad entre mujeres y hombres, violencia contra las mujeres y violencia doméstica, asistencia y protección a las víctimas, o en otros ámbitos incluidos en el Convenio de Estambul.

c) El dominio de, al menos, uno de los idiomas oficiales del Consejo de Europa, ya sea inglés o francés. Se valorará positivamente la competencia lingüística del otro, así como de otros idiomas de los Estados Parte del convenio. Por competencia lingüística se entiende su capacidad de hablar, entender y redactar de forma competente, operativa y eficaz.

d) La disponibilidad y capacidad para la realización de sus funciones de forma efectiva, en términos de tiempo y capacidad para participar en las reuniones y otras actividades del GREVIO.

e) La independencia e imparcialidad de la persona candidata, así como la ausencia de circunstancias que puedan comprometerlas.

f) La contribución de la candidatura a una composición equilibrada del GREVIO, atendiendo a los principios de equilibrio entre mujeres y hombres, distribución geográfica equilibrada y participación multidisciplinar.

3. El Comité de Selección examinará los *curriculum vitae* recibidos y podrá realizar, en su caso, las entrevistas que estime necesarias para examinar la idoneidad de las personas candidatas.

4. La propuesta del Comité de Selección será trasladada, a través del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, a la Secretaría General del Consejo de Europa antes del 19 de febrero de 2027, para su ulterior valoración por el Comité de las Partes del Convenio de Estambul.

La Secretaria de Estado de Igualdad y para la Erradicación de la Violencia contra las Mujeres, María Guijarro Ceballos.–El Secretario de Estado de Asuntos Exteriores y Globales, Diego Martínez Belío.–El Secretario de Estado para la Unión Europea, Fernando Mariano Sampedro Marcos.–El Secretario de Estado de Justicia, Manuel Olmedo Palacios.

**ANEXO CONTENIDO DEL CURRICULUM VITAE DEL CONSEJO DE EUROPA
TRADUCIDO****Modelo de curriculum vitae**

Toda la información facilitada en el presente *curriculum vitae*, a excepción del número de teléfono, la dirección postal y la dirección de correo electrónico, así como la fecha y lugar de nacimiento, se publicará en el portal del Consejo de Europa.

Marque la siguiente casilla en caso de NO autorizar su publicación: ☐

Información personal:

- Apellidos.
- Nombre.
- Fecha de nacimiento.
- Lugar de nacimiento.
- Dirección.
- Teléfono.
- Dirección de correo electrónico.
- Nacionalidad.
- Sexo Hombre ☐ Mujer ☐

Resumen de cualificaciones⁽¹⁾:

⁽¹⁾ Indique, en un máximo de cien palabras, las cualificaciones que reúne para adquirir la condición de miembro del GREVIO.

Actividad profesional actual:

- Fecha de inicio.
- Nombre y dirección del empleador.
- Sector de actividad.
- Puesto o cargo.
- Principales actividades y responsabilidades.⁽²⁾

⁽²⁾ En particular, especifique si ocupa, en un Gobierno o en cualquier otra organización o entidad, un puesto en el que tenga facultad para adoptar decisiones sobre elaboración o ejecución de estrategias en materia de lucha contra la violencia contra las mujeres y la violencia doméstica que puedan crear conflictos de intereses con las responsabilidades inherentes a la condición de miembro del GREVIO.

Actividad profesional anterior⁽³⁾:

⁽³⁾ Facilite la información solicitada sobre cada puesto pertinente que haya ocupado, empezando por el más reciente.

- Fechas.
- Nombre y dirección del empleador.
- Sector de actividad.
- Puesto o cargo.
- Principales actividades y responsabilidades.

Otras responsabilidades⁽⁴⁾:

⁽⁴⁾ Facilite la información solicitada sobre las responsabilidades no profesionales, empezando por la más reciente.

- Fechas.
- Nombre y dirección de la organización/órgano.
- Sector de actividad.
- Puesto.
- Principales actividades y responsabilidades.

Educación/formación⁽⁵⁾:

⁽⁵⁾ Indique los cursos que haya realizado, empezando por el más reciente.

- Fechas.
- Título obtenido.
- Principales asignaturas/competencias adquiridas.
- Nombre y tipo de organización.

Publicaciones⁽⁶⁾:

⁽⁶⁾ Indique, como máximo, diez de sus últimas publicaciones, empezando por la más reciente.

Habilidades informáticas:

- Programas.⁽⁷⁾

⁽⁷⁾ Indique los programas que sabe utilizar.

- Otras habilidades y aptitudes informáticas.⁽⁸⁾

⁽⁸⁾ Indique cualquier otra habilidad o aptitud informática que resulte pertinente.

Conocimiento de idiomas.⁽⁹⁾:

⁽⁹⁾ Realice una autoevaluación de su nivel de conocimiento de lenguas extranjeras utilizando el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, que se indica a continuación.

Lengua materna	Comprender		Hablar		Escribir
Lengua	Comprensión auditiva	Comprensión de lectura	Interacción oral	Expresión oral	Expresión escrita
Inglés.					
Francés.					

Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas

Comprensión auditiva:

A1 Reconozco palabras y expresiones muy básicas que se usan habitualmente, relativas a mí mismo, a mi familia y a mi entorno inmediato cuando se habla despacio y con claridad.

A2 Comprendo frases y el vocabulario más habitual sobre temas de interés personal (información personal y familiar muy básica, compras, lugar de residencia, empleo). Soy capaz de captar la idea principal de avisos y mensajes breves, claros y sencillos.

B1 Comprendo las ideas principales cuando el discurso es claro y normal y se tratan asuntos cotidianos que tienen lugar en el trabajo, en la escuela, durante el tiempo de ocio, etc. Comprendo la idea principal de muchos programas de radio o televisión que tratan temas actuales o asuntos de interés personal o profesional, cuando la articulación es relativamente lenta y clara.

B2 Comprendo discursos y conferencias extensos e incluso sigo líneas argumentales complejas siempre que el tema sea relativamente conocido. Comprendo casi todas las noticias de la televisión y los programas sobre temas actuales. Comprendo la mayoría de las películas en las que se habla en un nivel de lengua estándar.

C1 Comprendo discursos extensos incluso cuando no están estructurados con claridad y cuando las relaciones están solo implícitas y no se señalan explícitamente. Comprendo sin mucho esfuerzo los programas de televisión y las películas.

C2 No tengo ninguna dificultad para comprender cualquier tipo de lengua hablada, tanto en conversaciones en vivo como en discursos retransmitidos, aunque se produzcan a una velocidad de hablante nativo, siempre que tenga tiempo para familiarizarme con el acento.

Comprensión de lectura:

A1 Comprendo palabras y nombres conocidos y frases muy sencillas, por ejemplo las que hay en letreros, carteles y catálogos.

A2 Soy capaz de leer textos muy breves y sencillos. Sé encontrar información específica y predecible en escritos sencillos y cotidianos como anuncios publicitarios, prospectos, menús y horarios y comprendo cartas personales breves y sencillas.

B1 Comprendo textos redactados en una lengua de uso habitual y cotidiano o relacionada con el trabajo. Comprendo la descripción de acontecimientos, sentimientos y deseos en cartas personales.

B2 Soy capaz de leer artículos e informes relativos a problemas contemporáneos en los que los autores adoptan posturas o puntos de vista concretos. Comprendo la prosa literaria contemporánea.

C1 Comprendo textos largos y complejos de carácter literario o basados en hechos, apreciando distinciones de estilo. Comprendo artículos especializados e instrucciones técnicas largas, aunque no se relacionen con mi especialidad.

C2 Soy capaz de leer con facilidad prácticamente todas las formas de lengua escrita, incluyendo textos abstractos estructural o lingüísticamente complejos como, por ejemplo, manuales, artículos especializados y obras literarias.

Interacción oral:

A1 Puedo participar en una conversación de forma sencilla siempre que la otra persona esté dispuesta a repetir lo que ha dicho o a decirlo con otras palabras y a una velocidad más lenta y me ayude a formular lo que intento decir. Planteo y contesto preguntas sencillas sobre temas de necesidad inmediata o asuntos muy habituales.

A2 Puedo comunicarme en tareas sencillas y habituales que requieren un intercambio simple y directo de información sobre actividades y asuntos cotidianos. Soy capaz de realizar intercambios sociales muy breves, aunque, por lo general, no puedo comprender lo suficiente como para mantener la conversación por mí mismo.

B1 Sé desenvolverme en casi todas las situaciones que se me presentan cuando viajo donde se habla esa lengua. Puedo participar espontáneamente en una conversación que trate temas cotidianos de interés personal o que sean pertinentes para la vida diaria (por ejemplo, familia, aficiones, trabajo, viajes y acontecimientos actuales).

B2 Puedo participar en una conversación con cierta fluidez y espontaneidad, lo que posibilita la comunicación normal con hablantes nativos. Puedo tomar parte activa en debates desarrollados en situaciones cotidianas explicando y defendiendo mis puntos de vista.

C1 Me expreso con fluidez y espontaneidad sin tener que buscar de forma muy evidente las expresiones adecuadas. Utilizo el lenguaje con flexibilidad y eficacia para fines sociales y profesionales. Formulo ideas y opiniones con precisión y relaciono mis intervenciones hábilmente con las de otros hablantes.

C2 Tomo parte sin esfuerzo en cualquier conversación o debate y conozco bien modismos, frases hechas y expresiones coloquiales. Me expreso con fluidez y transmito matices sutiles de sentido con precisión. Si tengo un problema, sorteo la dificultad con tanta discreción que los demás apenas se dan cuenta.

Expresión oral:

A1 Utilizo expresiones y frases sencillas para describir el lugar donde vivo y las personas que conozco.

A2 Utilizo una serie de expresiones y frases para describir con términos sencillos a mi familia y otras personas, mis condiciones de vida, mi origen educativo y mi trabajo actual o el último que tuve.

B1 Sé enlazar frases de forma sencilla con el fin de describir experiencias y hechos, mis sueños, esperanzas y ambiciones. Puedo explicar y justificar brevemente mis opiniones y proyectos. Sé narrar una historia o relato, la trama de un libro o película y puedo describir mis reacciones.

B2 Presento descripciones claras y detalladas de una amplia serie de temas relacionados con mi especialidad. Sé explicar un punto de vista sobre un tema exponiendo las ventajas y los inconvenientes de varias opciones.

C1 Presento descripciones claras y detalladas sobre temas complejos que incluyen otros temas, desarrollando ideas concretas y terminando con una conclusión apropiada.

C2 Presento descripciones o argumentos de forma clara y fluida y con un estilo que es adecuado al contexto y con una estructura lógica y eficaz que ayuda al oyente a fijarse en las ideas importantes y a recordarlas.

Expresión escrita:

A1 Soy capaz de escribir postales cortas y sencillas, por ejemplo, para enviar felicitaciones. Sé rellenar formularios con datos personales, por ejemplo, mi nombre, mi nacionalidad y mi dirección en el formulario del registro de un hotel.

A2 Soy capaz de escribir notas y mensajes breves y sencillos relativos a mis necesidades inmediatas. Puedo escribir cartas personales muy sencillas, por ejemplo, agradeciendo algo a alguien.

B1 Soy capaz de escribir textos sencillos y bien enlazados sobre temas que me son conocidos o de interés personal. Puedo escribir cartas personales que describen experiencias e impresiones.

B2 Soy capaz de escribir textos claros y detallados sobre una amplia serie de temas relacionados con mis intereses. Puedo escribir redacciones o informes transmitiendo información o proponiendo motivos que apoyen o refuten un punto de vista concreto. Sé escribir cartas que destacan la importancia que le doy a determinados hechos y experiencias.

C1 Soy capaz de expresarme en textos claros y bien estructurados exponiendo puntos de vista con cierta extensión. Puedo escribir sobre temas complejos en cartas, redacciones o informes resaltando lo que considero que son aspectos importantes. Selecciono el estilo apropiado para los lectores a los que van dirigidos mis escritos.

C2 Soy capaz de escribir textos claros y fluidos en un estilo apropiado. Puedo escribir cartas, informes o artículos complejos que presentan argumentos con una estructura lógica y eficaz que ayuda al oyente a fijarse en las ideas importantes y a recordarlas. Escribo resúmenes y reseñas de obras profesionales o literarias.